

Trabajadores agrícolas

SALARIO MÍNIMO BÁSICO POR HORA

...a partir de 12/31/16 12/31/17 12/31/18 12/31/19 12/31/20 12/31/21

SALARIO MÍNIMO BÁSICO POR HORA

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$11.00	\$13.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00	\$15.00
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$10.50	\$12.00	\$13.50	\$15.00	\$15.00	\$15.00
Long Island y Westchester	\$10.00	\$11.00	\$12.00	\$13.00	\$14.00	\$15.00
Resto del estado de Nueva York	\$9.70	\$10.40	\$11.10	\$11.80	\$12.50	TBD

SUBSIDIO PARA COMIDAS* (por comida)

TODOS LOS EMPLEADOS

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$1.70
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$1.70
Long Island y Westchester	\$1.70
Resto del estado de Nueva York	\$1.70

*No se considerará a ningún subsidio para comidas como parte del salario mínimo si un empleado migratorio o por temporada gana menos de \$254,00 en un período de dos semanas.

SUBSIDIOS PARA ALOJAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

OCUPACIÓN INDIVIDUAL (por semana)

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$18.95
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$18.95
Long Island y Westchester	\$18.95
Resto del estado de Nueva York	\$18.95

OCUPACIÓN MÚLTIPLE (por semana)

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$12.65
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$12.65
Long Island y Westchester	\$12.65
Resto del estado de Nueva York	\$12.65

CASA/APARTAMENTO INDIVIDUAL ENTREGADO POR EL EMPLEADOR (por día)

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$5.00
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$5.00
Long Island y Westchester	\$5.00
Resto del estado de Nueva York	\$5.00

CASA/APARTAMENTO FAMILIAR ENTREGADO POR EL EMPLEADOR (por día)

NYC: Grandes empleadores (11 o más empleados)	\$8.00
NYC: Pequeños empleadores (10 o menos empleados)	\$8.00
Long Island y Westchester	\$8.00
Resto del estado de Nueva York	\$8.00

**El subsidio para alojamiento y servicios públicos se aplica a todos los empleados, salvo los empleados migratorios o por temporada. No se considerará a ningún subsidio para alojamiento y servicios públicos como parte del salario mínimo si se trata de un empleado migratorio o por temporada.

NOTAS

TBD (a determinar). A determinar por vía administrativa antes de las fechas indicadas.